

Consideraciones generales y propuesta sobre el tema: Patente de rodados.

En el marco de la llamada "Guerra de Patentes", con un nuevo contexto generado por la Ley 18456 y luego de 3 años de trabajo de la **Defensoría del Vecino de Montevideo** en el tema, lo que ha implicado diversas actuaciones defensoriales: reuniones con autoridades departamentales, presentación del tema en los Informes Anuales de la Defensoría, consultas con actores expertos de la sociedad civil, 1er Seminario sobre el tema, con participación de las Universidades, y asociaciones civiles vinculadas.

Todos estos insumos sumados a las múltiples consultas y planteos formulados por los y las ciudadanas por esta temática, posibilitan afirmar que los montevidianos y las montevidianas (tanto quienes poseen vehículos como quienes andan de a pie) están siendo afectados en sus derechos por la política tributaria vehicular del Gobierno Departamental y por la actitud asumida por otras administraciones municipales, en el marco de las facultades conferidas por el art. 297 num. 6 de la Constitución de la República.

Esta afirmación se basa en la constatación de:

- Vehículos que tributan por concepto de patente de rodados en Montevideo valores superiores a lo que tributan los contribuyentes de otros departamentos por el mismo modelo de vehículo (se toma en cuenta para esta afirmación el costo de una patente media).
- La base de cálculo adoptada para la fijación de este valor no tiene relación alguna con el valor de mercado del vehículo, lo que imposibilita al contribuyente conocer en forma transparente por qué concepto está tributando, así como recurrir en caso de desacuerdo.
- Procedimientos de fiscalización tributaria llevados a cabo por Inspectores de Tránsito cuya función es resguardar la seguridad vial.
- En el marco del acuerdo con el Congreso de Intendentes se establece un criterio único para definir la cuantía de la patente de rodados 0 km, que determina una situación de discriminación con relación a los vehículos más antiguos.
- Las rebajas del tributo aplicadas en el año 2010, han sido insuficientes, poco claras en relación a cuál será su impacto al final del año, y por lo tanto no han sido conducentes para ir eliminando significativamente las situaciones de discriminación anotada, generadora de desigualdad.
- Pérdida de recaudación con la consiguiente reducción de los recursos del presupuesto departamental, generada por la "fuga" de vehículos montevidianos a otros departamentos. Estos recursos son

- absolutamente necesarios para la concreción de obras de pavimento, alumbrado público, entre otras, que los vecinos y vecinas de Montevideo esperan, fundamentalmente en las zonas más necesitadas, o para contar con más recursos humanos para mejor tutelar la seguridad vial.
- La libre circulación por el departamento de Montevideo de vehículos matriculados en otros departamentos dificultada por los procedimientos de fiscalización tributaria e intimaciones a concurrir a la IMM para comprobar domicilio bajo apercibimiento de multa al vencimiento del plazo, pone en mejor situación de circulación a vehículos extranjeros que a los uruguayos. Se corre el riesgo de que Montevideo sea percibido como un departamento "indeseable" para circular por los ciudadanos/as domiciliados en otros departamentos con las consecuencias de diversa índole que esto puede aparejar, más tratándose de la capital del país.
 - La no transferencia por parte del presupuesto nacional de recursos vinculados a la condición de Montevideo como capital del País - lo que le impone la prestación de servicios a delegaciones diplomáticas, al Estado Nacional, en otros costos adicionales - le genera a los Montevideanos un costo adicional por este concepto (transferencia por capitalidad).-

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto N° 30592, que además de involucrar los servicios departamentales y municipales, le atribuye competencias fundamentalmente en la promoción y protección de los derechos humanos en el Departamento de Montevideo, es que el **Defensor del Vecino de Montevideo le recomienda al Gobierno Departamental de Montevideo (Junta Departamental y Ejecutivo comunal) que se adopte como base de cálculo para la fijación del impuesto de patente de rodados el valor de mercado, según promedio del año anterior, sin impuestos y en pesos uruguayos, aplicándole una alícuota igual a la determinada para los vehículos del 2008 en adelante, 4,5 % de ese valor. Procedimiento que debiera aplicarse en forma progresiva, planificadamente y comunicada transparentemente a la población.**

Camino de solución a nivel nacional.

Además y como observador privilegiado del cumplimiento del deber constitucional del Estado de garantizar los derechos fundamentales de sus habitantes, no es posible eludir la responsabilidad de realizar algunas consideraciones que enmarcan esta temática en el contexto nacional. Contexto nacional que pone de manifiesto 30 años de vulneración constante del **principio constitucional de igualdad** de los uruguayos y uruguayas,

al amparo de la aplicación ilimitada del principio constitucional de autonomía departamental tributaria.

En términos de resolución definitiva del conflicto, tristemente denominado "guerra de patentes" y reiterando que esto se formula en su calidad de observador privilegiado en materia de derechos humanos, el **Defensor del Vecino de Montevideo** entiende que la resolución de este conflicto debe pasar por la decisión del "soberano" **actuando directamente en una reforma constitucional que modifique el art. 297 num 6 de la Constitución de la República, a fin de que quede en el ámbito legislativo nacional el establecimiento, determinación y fijación de los procedimientos de recaudación de este impuesto de carácter uniforme para todo el territorio nacional, reglamentándose luego los distintos aspectos relativos al tema por parte del Poder Ejecutivo y manteniéndose como ingreso departamental ligado estrictamente a la cantidad de vehículos empadronados en cada Departamento, todo lo recaudado por tal concepto.**

Este documento se presenta a: Esc. Hyara Rodríguez, Intendente Municipal de Montevideo, (c.c: Dr. Jorge Basso, Secretario General, Dr. Jorge Rodríguez, Prosecretario General, Cr. Enrique Cabrera Dtor. Recursos Financieros); Edil Dari Mendiando, Presidente de la Junta Departamental de Montevideo; Intendente Ambrosio Barreiro, Presidente del Congreso de Intendentes. El Defensor del Vecino pondrá este documento en conocimiento de la opinión pública, con la intención de que la ciudadanía se exprese, participe y construya una reflexión ciudadana sobre el tema, asumiendo la responsabilidad de ciudadanía activa.

Montevideo, 8 de marzo de 2010.



Ps. Social Fernando W. Rodríguez Herrera.
Defensor del Vecino de Montevideo.